

INMIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA: DERECHOS DE LOS EXTRANJEROS

Curso 2011/2012

(Código: 66903028)

1. PRESENTACIÓN DE LA ASIGNATURA

Bajo una perspectiva integradora, la asignatura se dirige especialmente a completar la formación de los estudiantes de Trabajo Social que, en su vida profesional, pudieran abordar cuestiones relacionadas con los derechos de los extranjeros en general y de los inmigrantes en particular (trabajadores sociales, funcionarios, asesores de empresas, gestores, etc.). Y, también, a quienes quieran profundizar en determinados aspectos jurídico-prácticos relacionados con la tramitación, gestión e inserción social y laboral de trabajadores extranjeros en España.

Es el régimen jurídico básico de la entrada, residencia, salida aplicable a los extranjeros no comunitarios (régimen general). Queda excluido, pues, el tratamiento del régimen de los extranjeros comunitarios. Además de lo anterior, se estudian dos aspectos de interés relacionados con la vida del extranjero en España. Por una parte, la nacionalidad española (supuestos de atribución y de adquisición, conservación y pérdida) y por otra parte, los aspectos relativos al derecho de familia en el ámbito internacional (matrimonio, efectos del matrimonio, separación matrimonial y disolución del vínculo). Por otra parte, los aspectos relacionados con las condiciones exigidas para que un extranjero no comunitario pueda residir y trabajar por cuenta ajena. Finalmente, cerrando el programa, se ha estimado de utilidad práctica el conocimiento del régimen fiscal de los extranjeros y el tratamiento penal de la inmigración clandestina, la trata de seres humanos y los supuestos de expulsión como consecuencia de la comisión de un delito.

2. CONTEXTUALIZACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIOS

Los crecientes y diversos movimientos transnacionales de personas y los desafíos de la cada día más compleja realidad jurídica y social que rodea este fenómeno exigen la especialización y capacitación permanente de las personas que actúan en los distintos escenarios implicados y, de modo muy especial, los trabajadores sociales. El Derecho de extranjería es, en la actualidad, un Derecho vivo y en constante evolución que abarca aspectos importantes del Derecho público y del Derecho privado.

En especial, el Derecho internacional privado es el sector del Derecho que en cada sistema estatal regula aquellas relaciones o situaciones de los particulares cuya formación, desarrollo o extinción, trasciende la esfera personal y espacial de un solo ordenamiento y están conectadas con otro u otros sistemas por la presencia de uno o varios elementos de extranjería (relaciones de tráfico jurídico externo). En una perspectiva amplia del contenido del Derecho internacional privado cabe incluir los problemas relativos al estatuto internacional de las personas en las relaciones privadas internacionales. Lo que conduce a la distinción tradicional entre nacionales y extranjeros respecto de un determinado Estado; en nuestro caso, España. La respuesta a esta cuestión, en términos generales, se halla en el régimen jurídico tanto de la nacionalidad como de la extranjería en España que ha establecido el legislador español.

Por otra parte, la distinción tradicional entre nacionales y extranjeros ofrece rasgos específicos cuando se trata de relaciones transfronterizas que se establecen en el marco de la Unión Europea y, de igual modo, el Derecho comunitario europeo ha establecido mediante normas comunitarias y normas internas de ejecución, un régimen especial de entrada y residencia para los nacionales de los Estados miembros y de sus familiares.



En este sentido, el estudio de las normas sobre la condición jurídica de los extranjeros en España (normas sobre entrada, residencia y salida del territorio nacional), las reguladoras del derecho de asilo y de la condición de los refugiados, las que determinan los derechos de los que puede ser titular un extranjero en nuestro país (políticos, civiles, económicos, laborales y de la seguridad social o fiscales) y las que determinan el derecho aplicable para resolver sobre las pretensiones de los extranjeros derivadas de una relación de tráfico externo (por ejemplo, el caso de dos marroquíes con residencia habitual en España que desean divorciarse en nuestro país), son aspectos de indudable trascendencia social y práctica para los destinatarios de esta asignatura.

En íntima relación con lo anterior se encuentra la inserción de los extranjeros en el mercado laboral. Considerado como exigencia administrativa previa, de carácter general, la autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena, punto nuclear de la inclusión social en nuestro país. En consecuencia, el régimen del trabajo de los extranjeros en España, su derecho a la seguridad social y las prestaciones sanitarias conforman aspectos especializados de la extranjería y la inmigración de los que se ocupa el Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Finalmente, las obligaciones tributarias de los extranjeros en España. A pesar de la escasa regulación que la Ley de extranjería contiene acerca de dichas obligaciones, es preciso conocer su régimen, dada su indudable importancia. En este sentido, el estudio de la nacionalidad frente a la residencia fiscal; los criterios para la determinación de esta última; la tributación de los no residentes frente a la de los residentes; las obligaciones formales de los no residentes, así como el derecho de los extranjeros a transferir al exterior sus rentas y ahorros son, igualmente, cuestiones con una enorme trascendencia práctica cuyo conocimiento es imprescindible para los destinatarios de este curso.

Por último, dentro de las interconexiones entre los movimientos migratorios y los distintos sectores del ordenamiento jurídico, en los últimos años las que se refieren al ámbito del Derecho penal han adquirido un especial protagonismo, no sólo en España sino fuera de nuestras fronteras. Desde finales del siglo pasado los diferentes legisladores han ido aumentando el peso relativo de las “soluciones” penales al aumento de los movimientos de población y a algunas de sus manifestaciones más graves. Por ello dedicaremos parte de curso al tratamiento penal de fenómenos como la inmigración clandestina o el tráfico de seres humanos, sin olvidar los supuestos de expulsión de ciudadanos extranjeros en situación irregular como consecuencia jurídica de la comisión de un delito.

3. REQUISITOS PREVIOS REQUERIDOS PARA CURSAR LA ASIGNATURA

No se precisan conocimientos para cursar esta asignatura. Se supone que el alumno tiene una formación básica suficiente para poder acceder a este curso.

4. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

1. Adquirir conciencia de la importancia del régimen jurídico del extranjero en España, en sus diferentes ámbitos, permitirá al alumno, como consecuencia valorar la importancia social del Derecho de extranjería en el marco del Trabajo Social-
2. El conocimiento de las fuentes normativas del Derecho de extranjería y del Derecho de la nacionalidad, permitirá al estudiante un adecuado uso de las mismas en los supuestos prácticos que se le puedan plantear como trabajador social.
3. Los derechos fundamentales de los extranjeros y los principios y valores constitucionales que inspiran el ordenamiento jurídico español, son el presupuesto necesario para una correcta interpretación de las normas de extranjería en los supuestos prácticos que un trabajador social pueda tener que atender.
4. La capacidad de análisis, razonamiento e interpretación y aplicación de las normas de extranjería, permitirá al estudiante resolver con fundamento suficiente los supuestos tanto teóricos como prácticos que se le planteen.
5. La planificación y organización del tiempo es esencial para gestionar su propio aprendizaje distribuyendo adecuadamente las actividades necesarias para la aprehensión del conocimiento.
6. La recolección de datos y manejo de bases jurídicas, permitirán adquirir el hábito indispensable en el mundo actual para saber utilizar las fuentes documentales.
7. La capacidad de comunicación y expresión escrita y oral, facilita al trabajador social la comunicación verbal y escrita en trámites de gestiones ante instituciones públicas y privadas.



5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

5.1. Objetivos generales concretos.

En términos generales esta asignatura trata del régimen jurídico de los extranjeros en España. En particular se centra en el examen de los problemas referidos al extranjero que decide venir a España y establecerse en nuestro país (integración). Por tanto, examinamos en primer lugar los derechos que se reconocen a los extranjeros en la Constitución española y en la Ley de extranjería. A continuación, se examina el régimen de entrada, residencia y salida, el régimen de trabajo y seguridad social. Una vez establecido en España se estudian las relaciones jurídico privadas familias, las fiscales y las penales. Complemento de todo lo anterior, es el estudio de las posibilidades de adquisición de la nacionalidad española.

5.2. Objetos concretos por temas.

TEMA 1. Derechos y libertades de los extranjeros en España.

De carácter introductorio. La lectura de este tema es necesaria para la comprensión del estatuto jurídico (constitucional) de los extranjeros en España. Ha de realizarse una lectura detenida del mismo para comprender de manera adecuada la regulación del régimen jurídico que se desarrolla, sobre todo, en los capítulos 2 y 3.

TEMA 2. Entrada, residencia y salida de España. Entrada en España. Residencia en España. Formas de salida del territorio nacional.

Se trata de estudiar y comprender el régimen de entrada, permanencia y salida de los extranjeros según la Ley de extranjería y su Reglamento de ejecución (tema 2) así como el trabajo (régimen de autorizaciones) de los extranjeros en España (tema 3).

Ambos temas están interconectados por lo que al tratar en el tema 3 el régimen de autorizaciones de trabajo se hacen referencias al régimen de visados tratado en el tema 2.

Véase el apartado siguiente

TEMA 3. Trabajar en España. El trabajador extranjero. El derecho a la Seguridad Social y a las prestaciones sanitarias del extranjero.

No se trata de un solapamiento de materias sino de un enfoque interrelacionado de los visados, las autorizaciones de residencia y las autorizaciones de residencia y trabajo por cuenta ajena. Su estudio ha de ser en profundidad, conociendo no sólo los conceptos básicos sino también el procedimiento. Por ejemplo, confundir el régimen de estancia con el de residencia se considerará un error grave; o, en materia de autorizaciones de trabajo y residencia, hay que distinguir y no confundir la situación del trabajador por cuenta ajena frente a la del trabajador por cuenta propia y el tipo de permiso al que accede según sea un primer permiso o un segundo o sucesivo permiso. Cómo se llega a la residencia larga duración y qué requisitos se exigen; o qué derechos se derivan de la residencia permanente, por ejemplo son aspectos que también deben conocerse y aprenderse.

TEMA 4. Establecerse en España. La residencia en España y la nacionalidad española. La residencia en España y el Derecho de familia.

Los modos de adquisición, conservación y pérdida de la nacionalidad han de estudiarse a la luz de la normativa reguladora (Código civil) y comprender muy bien las consecuencias que se derivan de seguir, como en el caso español, el criterio del ius sanguinis como prioritario en la atribución de la nacionalidad española. Asimismo, habrá de prestarse especial atención a la adquisición de la nacionalidad por residencia y a sus requisitos.

La segunda parte del tema 4 se refiere básicamente al matrimonio y al divorcio desde la perspectiva del Derecho internacional privado. Se trata de saber en qué supuestos será válido para el ordenamiento jurídico español un matrimonio entre extranjeros celebrado en España o un matrimonio entre extranjero y español, también celebrado en España. En ambos casos, el matrimonio habrá de inscribirse en el Registro civil por lo que habrá de prestarse atención a los requisitos de inscripción. Asimismo, en qué casos será válido para el ordenamiento español el matrimonio entre extranjeros celebrado en el extranjero. Se trata de aquellos casos en que el matrimonio ha de hacer prueba del estado civil y eventualmente sirva de base para otras actuaciones. Estos matrimonios, en principio, no acceden al Registro Civil español, sin embargo sí son importantes en el caso de que sirvieran de base para otras autorizaciones (una reagrupación



familiar, por ejemplo).

También en este tema se estudia el divorcio. Se trata de entender y saber tres aspectos básicos:

(1) cuándo son competentes los tribunales españoles para conocer de demandas de divorcio en supuestos internacionales (¿qué juez conoce?); cuestión de la que se ocupan las normas de competencia judicial internacional. En este punto existe un problema al que hay que prestar especial atención, pues en la materia puede aplicarse bien el Reglamento comunitario (el Reglamento 2201/2003) o bien el derecho de fuente interna (el art. 22 de Ley Orgánica del Poder Judicial). Saber cuándo se aplica el Reglamento comunitario y cuándo la LOPJ es lo principal de este punto.

(2) saber cómo se reconocen en España (qué condiciones se exigen y qué régimen se aplica) las sentencias de nulidad, separación o divorcio procedentes de un tribunal extranjero. Si proceden de un tribunal de un Estado miembro de la Unión Europea se aplica el Reglamento comunitario antes señalado; es decir, las condiciones y procedimientos que en el mismo se fijan (R-2201/2003). Pero si la sentencia procede de un Estado no miembro de la UE, entonces se aplica para el reconocimiento lo dispuesto en los artículos 951 y ss de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC). Conocer estos dos regímenes y sus condiciones es lo principal de este punto.

(3) saber qué ley se aplica a la nulidad, la separación y el divorcio de extranjeros en España, ya sean comunitarios ya sean de otros países no comunitarios (ya que el régimen aplicable es el mismo), cuando el tribunal competente es un tribunal español. Aquí, en ambos supuestos como acabamos de decir, juega la llamada norma de conflicto que se contiene en el artículo 107 del Código Civil. Estudiar esta norma y entender su aplicación es lo fundamental de este punto.

TEMA 5. Obligaciones fiscales en España: el régimen fiscal de los extranjeros.

Aquí hay que prestar atención a un dato relevante; y es que, en materia de tributación la nacionalidad es irrelevante. El criterio es la residencia pero no se trata de la residencia legal a que se refiere la ley de extranjería sino de la residencia fiscal que tiene un alcance diferente. En este tema habrá de prestarse atención a los diversos supuestos en que un extranjero viene obligado a pagar una tasa por la expedición de las autorizaciones administrativas a que se refiere la Ley y el Reglamento de extranjería; pero no es necesario aprenderse el importe de las tasas ni las Tasas por la homologación de títulos y estudios extranjeros (materia excluida de examen).

TEMA 6. Regulación penal de los movimientos migratorios. Análisis histórico. Los "Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros". La expulsión del extranjero no residente legalmente como consecuencia jurídica del Delito.

En este capítulo se analiza críticamente la regulación penal del fenómeno de los movimientos poblacionales. Para aproximarse a la misma, lejos de partir de una perspectiva estática, se utiliza un planteamiento dinámico, comenzando por estudiar los precedentes históricos de la normativa actual y su radical transformación en los últimos años. Ello nos permitirá ponderar el auténtico alcance del objeto de estudio

Con esa base se inicia el análisis, que no quiere ser meramente expositivo sino que se centra en proporcionar al estudiante los elementos necesarios para valorar críticamente la regulación vigente. Se distinguen dos grandes bloques:

- Los delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros: denominación bajo la que se sancionan las conductas que suponen un favorecimiento de la inmigración ilegal. En este punto se presta especial atención al objeto de protección, pues una vez determinado nos encontramos en condiciones de evaluar la idoneidad de la fórmula adoptada por el legislador español.
- La expulsión de ciudadanos en situación irregular como consecuencia jurídica del delito: en cuyo estudio de nuevo prevalece una aproximación crítica. No solo se describe cuáles son los caracteres de la regulación, sino que se pretende que el participante en el curso pueda analizarla críticamente.

El programa detallado de la asignatura podrá consultarse en la página web <http://www.uned.es/015275>.

6.EQUIPO DOCENTE

- [MARI NA AMALIA VARGAS GOMEZ](#)
- [JUAN MANUEL LACRUZ LOPEZ](#)
- [BELEN ALONSO-OLEA GARCIA](#)
- [ISIDORO MARTIN DEGANO](#)

7.METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE



Para afrontar el estudio de este Curso es conveniente seguir el orden previsto en el Programa. La metodología de aprendizaje es a distancia y se utilizará la plataforma aLF como complemento del estudio de los textos básicos. Así, habrá trabajo de tipo teórico (estudio de los materiales didácticos, en concreto la bibliografía básica de obligado conocimiento) y de tipo práctico (aprendizaje autorregulado). En la plataforma se abrirán diversos foros para la interacción de los estudiantes. Véase el calendario en la segunda parte de la Guía.

| Actividades formativas | Tiempo recomendado |
|--|--------------------|
| Trabajos con contenidos teóricos a. Lectura de las orientaciones generales. b. Lectura detenida de la Guía didáctica y fundamentalmente del texto básico. c. Audición de materiales multimedia | 15% |
| Realización de actividades prácticas a. Lectura de orientaciones para realización actividades prácticas b. Localización del material. c. Intervención en foros de debate. | 25% |
| Trabajo autónomo a. Estudio de los temas. b. Participación en foros debate con resto de los estudiantes. c. Preparación de las pruebas. d. Realización de las pruebas de autoevaluación. e. Realización de las pruebas presenciales. | 60% |
| Total | 100% |

8. EVALUACIÓN

EVALUACIÓN

La evaluación de la asignatura se basará en la pruebas presenciales y la pruebas de evaluación continua.

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

Las pruebas de evaluación continua (PEC) forman parte de la actividad formativa del estudiante. Su realización permitirá que éste evalúe el avance de su proceso de aprendizaje y podrá incidir en la calificación final.

A) Descripción:

Se realizará una única PEC sobre las materias objeto de estudio.

La realización de esta actividad es voluntaria.

El estudiante no tendrá que comunicar al equipo docente si va a realizar o no la PEC, basta con que entregue la prueba en la fecha y con los requisitos que señale el equipo docente.

B) Lugar de realización:

La PEC son pruebas no presenciales. Se realizará en la plataforma aLF el día y hora que el equipo docente de la asignatura determinará. Fuera de la plataforma virtual no es posible realizar la PEC.

Por lo tanto, la evidencia de la realización de esta actividad se registra mediante su entrega en el curso virtual (Entrega de Trabajos).

C) Contenido:

El equipo docente comunicará en el curso virtual la modalidad de la PEC.

D) Valoración:

Cada PEC será valorada con un máximo de 2,5 puntos.

Los profesores tutores se encargarán de evaluar dicha actividad.

E) Incidencia de las PEC en la calificación final:



La PEC servirá para subir la nota del examen final siempre que se den los siguientes requisitos:

- Calificación de la PEC: Se debe aprobar la PEC, esto es, se debe obtener un mínimo de 1,25 puntos sobre los 2,5 posibles; y
- Nota de corte en la prueba presencial: Es preciso alcanzar en la prueba presencial correspondiente al menos 7,5 puntos de los 10 posibles.

2.- PRUEBAS PRESENCIALES (PP)

Lugar de realización de las pruebas presenciales. La prueba presencial (examen) se realizará en los Centros Asociados, según el calendario previsto por la UNED.

Duración. La duración del examen será de una hora y media.

Tipo de examen (modalidad test). Constará de 25 preguntas tipo test con tres alternativas de respuesta, de las cuales el estudiante deberá marcar la que considere correcta (sólo una es válida). Tanto el examen ordinario (enero-febrero) como el extraordinario (septiembre) tendrán el mismo formato. Para la realización de este tipo de examen se entregará un ejemplar del examen (cuestionario) y una hoja de lectura óptica, donde el estudiante deberá hacer constar, además de sus datos personales, las respuestas correspondientes. El estudiante deberá siempre entregar, con sus datos debidamente cumplimentados, la hoja de lectura óptica con sus respuestas. No es necesario que entregue el examen que le haya sido facilitado por el Tribunal. No se permite llevar al examen material alguno.

Evaluación. La evaluación de la prueba tipo test se hará teniendo en cuenta los resultados marcados en la hoja de lectura óptica.

La calificación se expresa en una escala de 0 a 10.

Las preguntas acertadas sumarán 0,4 puntos, las erróneas restarán 0,13 y las no contestadas no se calificarán.

Las soluciones al examen estarán a su disposición en el curso virtual durante la semana siguiente a la realización del examen.

3.- CALIFICACIÓN FINAL DE LA ASIGNATURA

La calificación final de la asignatura se realizará teniendo en cuenta las siguientes posibilidades:

A) Si únicamente se realiza la prueba presencial:

Si el estudiante decide no realizar la evaluación continua, la calificación final de la asignatura será la nota de la prueba presencial.

B) Si se opta por la realización de la PEC:

Si el estudiante opta por la evaluación continua y realiza la PEC y el examen presencial, la calificación final será la nota media de las puntuaciones obtenidas siguiendo las pautas del punto 1 E) de este mismo apartado.

REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN

Reclamaciones y solicitudes de información o revisión de exámenes. Habrán de realizarse necesariamente por escrito dirigido al Departamento de Derecho de la Empresa, indicando con claridad nombre, apellidos, DNI, dirección completa, Centro Asociado donde realizó el examen, semana en que realizó la prueba y una dirección de correo electrónico.

Envío de la solicitud de revisión. Podrá hacerse por cualquiera de estos medios:

- Envío postal: UNED. Equipo Docente de Inmigración y Extranjería (Curso nivelación "41 créditos"). Departamento de Derecho de la Empresa. Facultad de Derecho. c/ Obispo Trejo, s/n, 28040. Madrid;

o

- Fax: 91-398-6568; o

- Correo electrónico: extranjeria@der.uned.es

No se atenderán reclamaciones por teléfono.

Tampoco se atenderán las efectuadas fuera de plazo o cuando se aleguen causas no académicas.



9. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13): 9788483422359

Título: INMIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO (3ª, 2010)

Autor/es: Vargas Gómez-Urrutia, Marina ; Alonso-Olea García, Belén ; Martín Dégano, Isidoro ; Abarca Junco, Paloma ; Lacruz López, Juan Manuel ;

Editorial: COLEX

Buscarlo en Editorial UNED

Buscarlo en librería virtual UNED

Buscarlo en bibliotecas UNED

Buscarlo en la Biblioteca de Educación

Comentarios y anexos:

LEGISLACIÓN.

Para una mejor comprensión de los contenidos del material docente se sugiere a los estudiantes el siguiente texto:

Título: "Legislación de Nacionalidad y Extranjería"

Autores: Ana Paloma Abarca Junco, Carlos Esplugues Mota, Marina Vargas Gómez-Urrutia y Manuel de Lorenzo Segrelles.

Editorial: Tirant lo Blanc (Valencia)

Año: 2011

* Incluye el nuevo Reglamento de extranjería (RD 557/2011, de 20 de abril) así como la normativa para determinar la nacionalidad de los ascendientes tras la Ley de Memoria Histórica (prorrogada hasta el 31.12.2011).

10. BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios y anexos:

Esta asignatura se estudiará con el libro recomendado como bibliografía básica.

El alumno podrá utilizar la legislación de extranjería y nacionalidad cuya consulta puede realizarla bien con el texto que se recomienda a continuación bien utilizando los recursos en internet que se indican más abajo.

Texto

Enlaces de interés

- La Ley de extranjería responde al mandato constitucional contenido en el artículo 13.1 de la Constitución española: <http://www.congreso.es/funciones/constitucion/indice.htm>
- Ley de extranjería: http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/lo4-2000.html
- Reglamento de la Ley de extranjería: <http://www.boe.es/boe/dias/2011/04/30/pdfs/BOE-A-2011-7703.pdf>
- Régimen aplicable a los ciudadanos comunitarios y a sus familiares:



<http://www.boe.es/boe/dias/2007-02-28/pdfs/A08558-08566.pdf>

Otras direcciones de interés

- Agencia Estatal de Administración Tributaria: www.aeat.es
- Ministerio de Trabajo e Inmigración: http://www.mtin.es/es/sec_emi/index.htm
- Ministerio del Interior: <http://www.mir.es/SGCAVT/extranje/>

11.RECURSOS DE APOYO

Los medios de apoyo que podrá utilizar el estudiante son, además del curso virtual, la biblioteca, los programas radiofónicos. El uso de estos recursos forma parte de conjunto formativo y de adquisición de habilidades.

12.TUTORIZACIÓN

Dado el carácter multidisciplinar del Curso, la atención a los alumnos del Curso se realizará por el profesor responsable de cada uno de los temas del Programa.

Tema 1. D^a. Ana Paloma Abarca Junco (martes 10.30-12.30 hs)

Tel: 91 398 6136.

Tema 2. D^a. Marina Vargas Gómez-Urrutia (miércoles 16.00-18.30 hs)

Tel: 91 398 6136.

Tema 3. D^a. Belén Alonso-Olea García (miércoles 10.00-12.30 hs)

Tel: 91 398 6145.

Tema 4. D^a. Ana Paloma Abarca Junco (martes 10.30-12.30 hs).

Tel: 91 398 6136.

Tema 5. D. Isidoro Martín Dégano (lunes 10.00-12.30 hs)

Tel: 91 398 6126.

Tema 6. D. Juan Manuel Lacruz López (miércoles 10.00-12.30 hs)

Tel: 91 398 8044.

Información administrativa

D^a. Cristina Álvarez (Secretaría del Departamento de Derecho de la Empresa. Facultad de Derecho. UNED).

Tel: 91 398 6132

Fax: 91 398 6568

E-mail: aula-inmigración@der.uned.es

Dirección URL: http://www.uned.es/dpto_emp

